

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.558

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2873383

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

CAMBIA DENOMINACIÓN DE LA CALLE CAPUCHINOS, EN EL TRAMO
COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES ROSAS Y SANTO DOMINGO, POR
BOMBERO MÁRTIR ELÍAS CARES SQUIFF

Secc. 2ª Núm. 7.578.- Santiago, 26 de agosto de 2026.

Vistos:

Antecedentes ID 4253748 y 4265806; la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la presentación de fecha 10 de marzo de 2026, Nota de Secretaría N° 18-2026, de la Duodécima Compañía de Bomberos de Santiago "Chile-Excelsior", mediante la cual se solicitó el cambio de denominación de la calle Capuchinos, paralela a Avenida Ricardo Cumming, entre las calles Rosas y Santo Domingo, por "Bombero Mártir Elías Cares Squiff"; la carta de apoyo de fecha 12 de marzo de 2026, de la Junta de Vecinos "General Bulnes"; la Providencia N° 1198, de fecha 8 de abril de 2026, de Secretaría Municipal; el Memorándum N° 1213, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 23, de fecha 4 de mayo de 2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el ordinario N° T-2069/2026, de fecha 7 de mayo de 2026, de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N° 1568, de fecha 13 de mayo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Informe Pronunciamiento sobre Cambio de Nombre de calles del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, emitido en su Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 28 de mayo de 2026; el Memorándum N° 714, de fecha 4 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; lo resuelto por la Comisión de Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano, en sesión de fecha 16 de junio de 2026; el acuerdo N° 240, de fecha 25 de junio de 2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18 del Honorable Concejo Municipal de Santiago; y lo dispuesto en los artículos 5°, letra c), 56, 63, letra i), y 79. letra k), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que, el artículo 5°, letra c), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que corresponde a las municipalidades administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna y, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, asignar y cambiar la denominación de dichos bienes.

2. Que, el artículo 79, letra k), del mismo cuerpo legal dispone que corresponde al Concejo Municipal otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo administración municipal, previo informe escrito del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Que, la ley N° 18.695 establece como finalidad de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, correspondiéndoles promover iniciativas que fortalezcan la identidad local, la memoria colectiva y el reconocimiento de personas cuya trayectoria constituya un ejemplo para la comunidad.

4. Que, mediante presentación de fecha 10 de marzo de 2026, la Duodécima Compañía de Bomberos de Santiago "Chile-Excelsior" solicitó el cambio de denominación de la calle

CVE 2873383

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Capuchinos, vía paralela a Avenida Ricardo Cumming, en el tramo comprendido entre las calles Rosas y Santo Domingo, por "Bombero Mártir Elías Cares Squiff", con el propósito de rendir un homenaje permanente a quien falleció en acto de servicio.

5. Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados por la Duodécima Compañía de Bomberos de Santiago, Elías Cares Squiff nació en Santiago en 1952, ingresó a dicha Compañía el 17 de marzo de 1970 y falleció el 6 de junio de 1976, a consecuencia de las lesiones sufridas en un accidente de tránsito ocurrido mientras el carro de su compañía concurría a un llamado de comandancia, circunstancias que sustentan el homenaje propuesto al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento.

6. Que, por carta de fecha 12 de marzo de 2026, la Junta de Vecinos "General Bulnes" expresó su apoyo y consentimiento a la iniciativa, destacando el significado comunitario del homenaje y señalando, asimismo, que el cambio de denominación contribuiría a una mejor identificación de la vía para fines operativos y de emergencia.

7. Que, mediante Memorándum N° 1213, de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica informó que, desde el punto de vista jurídico, resulta factible efectuar un cambio de denominación de una vía pública, previo cumplimiento de las exigencias legales y de la obtención de los informes técnicos correspondientes.

8. Que, mediante Memorándum N° 23, de fecha 4 de mayo de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público informó que no presenta inconvenientes para modificar el nombre de la calle de referencia dentro de su ámbito de competencia, pudiendo ejecutarse posteriormente las adecuaciones de señalización una vez dictado el decreto pertinente.

9. Que, mediante Ordinario N° T-2069, de fecha 7 de mayo de 2026, la Dirección de Obras Municipales manifestó una opinión desfavorable al cambio propuesto, atendido su criterio de preservación de la nomenclatura histórica y la condición patrimonial del sector en que se emplaza la vía.

10. Que, el referido informe técnico señala que el tramo de calle Capuchinos comprendido entre Santo Domingo y Rosas, al poniente de Avenida Ricardo Cumming, se encuentra dentro de la Zona Típica Barrios Yungay y Brasil; que lo enfrentan los Inmuebles de Conservación Histórica N°s. 289, 288, 287, 1224, 286, 284 y 285; y que, en la manzana ubicada al sur, con frente a calle Catedral, se emplaza el Inmueble de Conservación Histórica N° 37, Iglesia de los Capuchinos, diseñado por el arquitecto Eusebio Chelli, cuya construcción se inició en 1853 y fue inaugurado en 1861.

11. Que, asimismo, la Dirección de Obras Municipales hizo presente que el pasaje ubicado entre las calles San Pablo y Rosas, al poniente de Bandera, se denomina Pasaje Capuchinas y no calle Capuchinos, y propuso, como alternativa para el homenaje, una vía ubicada entre Maturana y Pasaje Delfina, en la acera sur de la Plaza Panamá.

12. Que, mediante Memorándum N° 1568, de fecha 13 de mayo de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica puso en conocimiento de la Administración Municipal los pronunciamientos técnicos emitidos por las Direcciones de Tránsito y Transporte Público y de Obras Municipales, remitiendo los antecedentes para su evaluación y determinación.

13. Que, consta en el expediente administrativo el Informe Pronunciamiento sobre Cambio de Nombre de Calles emitido por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en su Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 28 de mayo de 2026, instancia en la cual la propuesta fue sometida a conocimiento de sus integrantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5°, letra c), y 79, letra k), de la ley N° 18.695.

14. Que, mediante Memorándum N° 714, de fecha 4 de junio de 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario remitió el referido informe y las votaciones para su presentación a comisión del Concejo Municipal, posteriormente, la Comisión de Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano conoció los antecedentes en sesión de fecha 16 de junio de 2026, recomendándose la aprobación de la propuesta.

15. Que, el Honorable Concejo Municipal de Santiago, en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 25 de junio de 2026, mediante Acuerdo N° 240, aprobó el cambio de nombre de la calle Capuchinos, en el tramo comprendido entre las calles Rosas y Santo Domingo, por "Bombero Mártir Elías Cares Squiff", conforme a los antecedentes que forman parte integrante del expediente administrativo.

16. Que, sin perjuicio de los antecedentes históricos y patrimoniales expuestos por la Dirección de Obras Municipales, corresponde a la autoridad comunal ponderar integralmente los antecedentes técnicos, comunitarios e institucionales que conforman el expediente, estimándose que el interés público comprometido en el homenaje aprobado justifica, en este caso particular, materializar el cambio de denominación acordado por el Honorable Concejo Municipal.

Decreto:

1. Cámbiase la denominación de la calle Capuchinos, en el tramo comprendido entre las calles Rosas y Santo Domingo, por "Bombero Mártir Elías Cares Squiff", de conformidad con lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago mediante Acuerdo N° 240, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 25 de junio de 2026, conforme a los antecedentes que forman parte integrante del expediente administrativo, pasando dicho tramo de vía pública a denominarse oficialmente "Bombero Mártir Elías Cares Squiff" para todos los efectos legales y administrativos.

2. Déjase establecido que la individualización de la vía objeto del cambio de denominación es la contenida en el Acuerdo N° 240 del Honorable Concejo Municipal y en los antecedentes técnicos y administrativos que integran el expediente respectivo, los que servirán de base para la actualización de la nomenclatura urbana, catastros, cartografía y demás registros municipales.

3. Encomiéndase a la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la Secretaría Comunal de Planificación, a la Dirección de Informática y a las demás unidades municipales que correspondan, adoptar las medidas administrativas y técnicas necesarias para la implementación del cambio de denominación aprobado, incluyendo la actualización de la señalización vial, nomenclatura urbana, catastros, cartografía, sistemas de información y demás registros municipales pertinentes.

4. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la ley N° 19.880; publíquese, asimismo, en el sitio electrónico institucional de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en el Portal de Transparencia Activa, entrando en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y transcribese a la Secretaría Municipal; Dirección de Obras Municipales; Dirección de Tránsito y Transporte Público; Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Informática; Dirección de Comunicaciones; Dirección de Asesoría Jurídica; Cuerpo de Bomberos de Santiago; Servicio de Registro Civil e Identificación; Servicio Electoral; Correos de Chile; Empresas de Servicios Básicos; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones de Chile; Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred); Gobierno Regional Metropolitano; Delegación Presidencial Regional Metropolitana; y demás organismos que corresponda, para los fines pertinentes.- Mario Desbordes Jiménez, Alcalde de Santiago.- Patricio Ossa Cortés, Secretario Municipal.